REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202200011-00,** informando que i). El apoderado de la demandada MICHOS TOYS S.A.S, allegó subsanación de la contestación de la demanda, ii). La apoderada de la parte actora solicita que se sancione al apoderado de la pasiva en razón a que no remitió la subsanación de la contestación de la demanda a su correo electrónico, y iii). El apoderado de la pasiva solicita que no se imponga sanción en su contra. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada MICHOS TOYS S.A.S.

En cuanto al memorial presentado por la apoderada de la parte actora solicitando que se imponga multa al apoderado de la pasiva en virtud a que no le remitió la subsanación de la demanda, y el escrito presentado por el apoderado de la demandada donde solicita que no se imponga la sanción; el despacho **REQUIERE** a las partes para que en adelante den cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, en el sentido de remitir al correo electrónico del apoderado de su contraparte copia de los memoriales que presenten ante el despacho.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda,

que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**10.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b67ec4c6b9fb3d52a5974b85a771dce0eb57bb7b75dbd010cb6e5df7afad9d**
Documento generado en 21/02/2023 07:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica